

causa por no haver para los dos; Pero ahora se echa
de ver la novedad de q. En haver necesidad se han
nombrado otros dos a pretérito de ser naturales de
esta, lo q. devia tener entrada y gozar de privilegio
en el caso de faltar alguno de los suplicantes
ó ambos á necesidad, como se verificó con el Ramon
q. no obtuvo nombram.^{to} hasta la muerte de Blas
Pagan, por lo qual los oponentes siguieron el recur-
so, contra Fernando Cabada, y recayó la sentencia y
aprovacion Superior q. consta de el testimonio existi-
do: En merito de lo expuesto y citado testimonio resul-
ta la alteracion q. ha havido y persuasio a los
oficiales, vien q. quizá habra sido por no tener a
la vista lo actuado anteriorm.^{te}; Y así sin q. sea
visto oponerse alas facultades q. V. S. tiene, antes
si accogendose a su amparo y proteccion como lo
hacen para q. todo se remedie.

Suplican a V. S. se digne dar la providencia oportuna afin
de q. las cosas se queden en el ser y estado q. antes
tenian, y q. solo huvando de un efecto de equidad y
union, aun q. en perjuicio de los Suplicantes, en
la temporada de la cobra, y obesa se les de á Gas-
par Lopez y Juan Rodriguez algunas veces para
q. las vendan, y a el Juan Pedro Pagan medi-
ante á no ser persona apta para vender ni
para otra cosa q. solam.^{te} asista a el malade